



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18395878-GDEBA-OPNYAMDCGP - José Antonio RODRIGUEZ - Renuncia docente

VISTO el EX-2021-18395878-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo que desempeña el docente José Antonio RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en la Dirección de Educación, Estudios y Planificación, con prestación de servicios en el Centro de Contención Hogar de Tránsito, en un cargo de la Ley N° 10648, reglamentada mediante el Decreto N° 6583/88, del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, con ocho (8) horas cátedra;

Que de la constancia glosada en los presentes surge que la renuncia al cargo debe considerarse a partir del 20 de julio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el docente José Antonio RODRIGUEZ, no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, a partir del 20 de julio de 2021, la renuncia presentada por el docente José Antonio RODRIGUEZ (DNI. N° 12.557.045, Clase 1958, Legajo N° 0/894.480), quien revista en un cargo de la Ley N° 10648, reglamentada mediante el Decreto N° 6583/88, del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente – Carácter Provisional -, Nivel de Enseñanza Media – Asignatura Salud y Adolescencia, con ocho (8) horas cátedra, con prestación de servicios en el Centro de Contención Hogar de Transito; de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al docente José Antonio RODRIGUEZ (DNI. N° 12.557.045, Clase 1958, Legajo N° 0/894.480), a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.